



ESCUELA EVANGÉLICA  
PARTICULAR SUBVENCIONADA GRATUITA  
EJERCITO DE SALVACIÓN DE ARICA

---

# REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

ARICA  
2018-2019

## ÍNDICE

	Pag.
1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
2.- INTRODUCCIÓN	4
3.- FUNDAMENTACIÓN	5
4.- MISIÓN	5
5.- VISIÓN	6
6.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	6
7.- OBJETIVOS	6
8.- MARCO NORMATIVO	7
8.1 Normativa Internacional	7
8.2 Normativa Nacional	7
9.- CONCEPTUALIZACIÓN	9
10.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
11.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	11
11.1.- Del ingreso y recepción de los Párvulos	11
11.2.- De la salida y entrega de los Párvulos	11
12.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	12
13.- MECANISMOS DE SOLICITUD DE MATERIALES	12
14.- NORMAS QUE REGULAN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESEN- TACIÓN PERSONAL	12
14.1.- El uniforme oficial de damas	12
14.2.- El uniforme deportivo de damas	12
14.3.- El uniforme oficial de varones	13
14.4.- El uniforme deportivo de varones	13
15.- SALIDA PEDAGÓGICA	13
Indicaciones Operativas	14
Indicaciones de Seguridad	15
16.- DE LA ASISTENCIA	15

17.- DE LA PUNTUALIDAD Y ATRASOS	15
18.- DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES	16
19.- EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	16
Tercer Servicio	17
20.- PROCESO DE ADMISIÓN	17
21.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE	18
21.1.- Medidas de higiene, desinfección y ventilación	18
22.- PROTOCOLOS	19
- PROTOCOLO ANTE EL CEPILLADO DE DIENTES	19
- PROTOCOLO USO DEL BAÑO	20
- PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN	20
- PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA POR EMERGENCIA	21
- PROTOCOLO ANTE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	22
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	22
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	24

## REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La escuela Básica Particular subvencionada, perteneciente a la Institución “Ejército de Salvación”, es un establecimiento de Inspiración Evangélica y de Servicio a la comunidad.

Inició su labor pedagógica en 1985, con un 1° año educación básica, obteniendo su reconocimiento el 10 de junio del mismo año, a través de la resolución N° 347/1985.

La escuela cuenta con Proyecto de Integración para acoger alumnos que presenten diferentes tipos de Necesidades Educativas Especiales, y cuenta además con diferentes academias y talleres, que permiten a los alumnos desarrollar al máximo todas sus potencialidades. La escuela, además se encuentra incorporada a la SEP desde el año 2008, a través de la cual privilegia la atención a los alumnos/as de mayor vulnerabilidad psicosocial, resguardando su permanencia y continuidad de estudio.

La escuela además consagra el derecho a asociarse a través de la creación y funcionamiento del Centro General de Padres y apoderados y el Centro de Alumnos; los que son electos democráticamente y participan del Consejo Escolar; tal como lo indica el artículo 15 de la Ley General de Educación. (Ley 20.370/2010).

Cabe señalar que el establecimiento es totalmente gratuito, **no habiendo cobros obligatorios** tales como: Matrícula, mensualidad, entre otros. El ingreso y permanencia del estudiante en la escuela no depende de su situación socioeconómica y/o rendimiento escolar.

La escuela está ubicada en la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Avenida Cancha Rayada N° 3839, teléfonos (058) 2211100. Atiende a niños y niñas de Educación Parvularia NT1, NT2 y de 1° a 8° básico del entorno, además cubre las necesidades educacionales de algunas poblaciones de la ciudad, como: Tacora, Los Industriales, Chinchorro Oriente, Terrazas, Las Vizcachas, Las Vicuñas y sectores aledaños.

### 2.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno del nivel Educación Parvularia es el documento que se refiere al funcionamiento, a los aspectos básicos de la cotidianidad del nivel, tales como seguridad, higiene y orden, además de contener protocolos internos específicos para los equipos del establecimiento con acciones paso a paso entre otros, así como a las normas de convivencia.

Se persigue dar a conocer las normas, derechos y deberes que rigen las relaciones entre todos los miembros del nivel de Educación Parvularia. Regular las condiciones de Convivencia y Seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente a determinadas situaciones. El reglamento interno, expresado en este documento, es de público conocimiento y de fácil acceso para las familias y los equipos pedagógicos.

### **3.- FUNDAMENTACIÓN**

En el marco de la Reforma Educacional en curso, se han definido un conjunto de medidas que permitirán avanzar de manera significativa en la tarea de asegurar condiciones de equidad y calidad desde los primeros años de vida.

Algunos de los principios inspiradores de este reglamento interno están contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación.

En el contexto de la Educación Parvularia, y con el objetivo de que niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos, este reglamento considera las características de los párvulos, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel. Este instrumento de gestión se construye pensando en ser una herramienta que tiene un objetivo y un sentido que va más allá de la mera existencia de la norma, puesto que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”5.

Es así como nuestra escuela confesional Ejército de Salvación incorpora este documento a su Proyecto Educativo Institucional. Bajo la perspectiva del reglamento de convivencia escolar, todos los integrantes de la comunidad educativa tendrán derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación que les permita construirlo. Y a la vez, respondiendo a este derecho, deberán asumir el deber de ser activos tanto en promover como asegurar la sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios de respeto mutuo y tolerancia.

La Dirección del Establecimiento preverá que todos los estamentos de la escuela tomen conocimiento del presente Reglamento Interno. Al momento de la matrícula, el Establecimiento entregará una copia de éste a los padres y apoderados, en que se señala que “Desde el momento en que el estudiante es matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, el apoderado acepta en forma libre y voluntaria todas las disposiciones reglamentarias acotadas en el Reglamento Interno de Educación Parvularia.

### **4.- MISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN**

La misión de la Escuela Confesional Ejército de Salvación, consiste en “formar alumnos/as que, a través de una Educación Cristiana centrada en el Evangelio de Jesucristo, sean capaces de actuar en conformidad a él”. Por lo tanto, nuestro permanente desafío será dirigir el quehacer educativo hacia objetivos cristianos transparentes, íntegros y que nos conduzcan a una perseverante búsqueda de la verdad. Además, crear instancias innovadoras que favorezcan los aprendizajes significativos con calidad y equidad, que ayuden y preparen a nuestros educandos a responder a las nuevas demandas de la sociedad actual, con gran Fe, Libertad, Responsabilidad y Espíritu de Servicio.”

## **5.-VISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN**

Institución Educacional Evangélica de servicio a la comunidad Ariqueña, que afianza los valores cristianos desarrollando en sus estudiantes las capacidades, habilidades, destrezas y dones para compartir con sus semejantes. Atiende la Integración Escolar, impartiendo aprendizajes pertinentes e incorpora a los Padres y Apoderados en la tarea de educar.

## **6.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Los principios en que se fundamenta nuestro quehacer educativo son el Amor a Dios y el Servicio al Prójimo; principios que fueron sustentos por nuestro fundador el General William Booth en su célebre frase “con el corazón a Dios y las manos extendidas a los hombres”. El Ejército de Salvación promueve la búsqueda de una vida en santidad y el permanente servicio hacia los pobres y marginados de la sociedad. En el servicio al prójimo no aceptamos ningún tipo de discriminación, entendido que todos los que acepten y acaten con respeto nuestro proyecto educativo tienen el derecho a educarse. En consecuencia, con el espíritu de no discriminación y de servicio preferente hacia los pobre y marginados, desde el año 2008 la escuela se incorpora a la SEP del MINEDUC, que privilegia la atención a los alumnos/as de mayor vulnerabilidad psicosocial.

Los valores fundamentales y transversales que inspiran la labor educativa del Ejército de Salvación, son los siguientes:

El Amor - La Bondad - La Verdad – La Lealtad – La Responsabilidad – El Respeto – La Solidaridad y La Justicia.

## **7.- OBJETIVOS**

6.1.- Permitir el desarrollo de los estudiantes en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad y condición.

6.2.- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.

6.3.-Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.

6.4.-Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.

6.5.- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.

6,6.- Promover y desarrollar una comunidad educativa con principios y elementos que construyan una coexistencia pacífica, con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia o agresión.

6.7.- Promover el respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la sabiduría social.

6,8.- Desarrollar un auto concepto que le permita al estudiante superar sus limitaciones, afianzar cualidades, cultivar valores personales, sociales, éticos y morales, que favorezcan su trayectoria de vida.

6.9.-Formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenacen la sana convivencia, favoreciendo el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad educativa.

## **8.- MARCO NORMATIVO**

El presente Reglamento Interno se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

### **8.1.- Normativa Internacional**

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

### **8.2.- Normativa Nacional**

a) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

b) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

c) Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Interno

d) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

e) Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

f) Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

g) Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

h) Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

i) DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

j) Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, et

k) Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

l) Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.



m) Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos

## **9.- CONCEPTUALIZACIÓN**

a) Comunidad Educativa: Integrada por alumnos párvulos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores. Puede contemplar todos aquellos atinentes a su Proyecto Educativo, siempre y cuando éstos no contravengan lo dispuesto en la normativa educacional.

b) Normas de funcionamiento: Se considerará relativo al funcionamiento de todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.

c) Seguridad: Se refiere a las acciones que tienen por objetivo resguardar el bienestar de los párvulos durante toda su permanencia en el establecimiento, considerando especialmente los riesgos potenciales y las situaciones de emergencia. Se espera que no sólo se consideren los deberes, sino que además se promueva, integralmente, una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad.

d) Higiene y salud: La higiene y la salud constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Si bien aparecen como áreas distintas, están imbricadas puesto que las normas de higiene son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.

e) Convivencia: La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

## **10.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Considerando las definiciones de la Ley General de Educación y Ley de Inclusión se establecen los siguientes derechos de niños y niñas, derechos y deberes de las familias, derechos y deberes de los equipos; considerando siempre la misión y visión del establecimiento estipulada en el PEI.

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de

maltratos psicológicos ;a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y educadoras a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

## **11.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

### **11.1.- DEL INGRESO Y RECEPCIÓN DE LOS PARVULOS**

- El ingreso de los párvulos a la escuela se realizará por la puerta ubicada en el pasaje: Soldado Juan Escobar a partir de las 07:45 A.M y en la tarde a las 13:45 P.M
- La puerta se cerrará a las 08.00 A.M y 14:00 P.M, respectivamente.
- Todo ingreso realizado después de este horario deberá realizarse por la puerta de entrada principal de la escuela y se considerará como atraso el cual será registrado por los inspectores.
- Al tercer atraso el apoderado será citado por la inspectora general dado a que no está cumpliendo con el reglamento Interno de la escuela con respecto al cumplimiento de los horarios.
- La recepción de los párvulos y apoderados será en primera instancia por el inspector de puerta y en la sala o patio de kínder por la educadora y técnicos.
- Lo mismo con 2 inasistencias a reuniones de apoderados se le citará con inspectora general a fin de firmar un compromiso al respecto.

### **11.2.- DE LA SALIDA Y ENTREGA DE LOS PARVULOS.**

- La hora de salida de los párvulos será a las 12:30 P.M jornada de la mañana y 18:30 P.M jornada de la tarde.
- Los párvulos serán entregados por la educadora por la puerta ubicada en el pasaje Soldado Juan Escobar y se esperará 10 minutos, es decir, hasta las 12:40 y 18:40 respectivamente horario en los cuales la educadora y técnicos procederán a cerrar la puerta y se devolverán con los párvulos a la sala de clases.
- El apoderado que llegue atrasado a retirar a su hijo(a) tendrá que acudir por la puerta de la entrada principal y dar aviso a un inspector.
- Será de responsabilidad del apoderado o madre dar aviso con anticipación a la educadora o técnicos que asistirá otra persona a retirar a su hijo(a) dando su nombre características de la persona o previa presentación a la educadora.

- Las educadoras o técnicos sólo entregarán a los párvulos a los padres y personas autorizadas y previamente presentadas al equipo en caso de enviar a alguien de improviso esta persona deberá dar todos sus datos, presentar su cedula de identidad y la del apoderado previa llamada a la madre o apoderado de lo contrario ante sospecha, no se entregará al párvulo.

## **12.- MECANISMO DE COMUNICACIÓN**

El establecimiento mantendrá comunicación con los apoderados por los siguientes medios:

- ✓ Notas pegadas en sus cuadernos.
- ✓ Página web.
- ✓ Informativo en lugar visible en caso de situaciones emergentes.
- ✓ Papinotas

**IMPORTANTE:** Toda información por whatsapp no es responsabilidad del establecimiento.

## **13.- MECANISMO DE SOLICITUD DE MATERIALES**

Durante el proceso de matrículas, los apoderados reciben un listado con la solicitud de materiales que son de uso personal del estudiante que permitirán cubrir las experiencias pedagógicas durante el año escolar.

En caso de alguna actividad extracurricular, la solicitud de material se realiza con anticipación y de uso personal del estudiante.

## **14.- NORMAS QUE REGULAN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

El uso del uniforme escolar en el establecimiento es obligatorio, de acuerdo a las siguientes características:

### **14.1.- El uniforme oficial de damas consiste en:**

- Falda plisada ploma, con pretina ceñida a la cintura, de un largo de 5 cm sobre la rodilla.
- Blusa blanca, manga larga, abotonada y dentro de la falda, en ningún caso doblada sobre la falda.
- Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- Sweater burdeos o azul y sin diseño.
- Zapatos negros de colegio. (Los zapatos deben estar correctamente lustrados).
- Calcetas plomas.

### **14.2.- El uniforme deportivo de damas consiste en:**

- Buzo institucional del Colegio, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- Uso de polera institucional blanca o azul.

- c. Polera azul o blanca para el desarrollo de clases.
- d. Short azul o calzas azules para clases. La medida de las calzas debe ser a medio muslo, tres cuarto o largas.
- e. Uso de zapatillas deportivas de colores sobrios.

**14.3.- El uniforme oficial de los varones consiste en:**

- a. Pantalón gris, corte recto; no se acepta modificado.
- b. Cinturón negro con hebilla de carácter formal ceñido a la cintura sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
- c. Camisa blanca, manga larga, abotonada y dentro del pantalón.
- d. Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- e. Sweater burdeos o azul y sin diseño.
- f. Zapatos negros de colegio o de vestir, correctamente lustrados.

**14.4.- El uniforme deportivo de los varones consiste en:**

- a. Buzo institucional del Colegio, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- b. Uso de polera institucional blanca o azul.
- c. Polera azul o blanca para el desarrollo de clases.
- d. Short azul para las clases.
- e. Uso de zapatillas deportivas de colores sobrios.

*En caso que un estudiante presente algún problema con respecto al Uniforme Escolar y/o de Educación Física, su apoderado debe dirigirse a Convivencia Escolar o Trabajador Social del establecimiento a fin de exponer y analizar la situación, para que el estudiante pueda asistir en forma regular y sin inconvenientes a clases.*

**15.- SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar de la escuela los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Las salidas a terrenos son consideradas como **Cambio de actividad**, la cual es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

## **INDICACIONES OPERATIVAS:**

1. La Educadora a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, conforme a la planificación del nivel a cargo, informando en primera instancia a UTP, quien revisará primero la factibilidad de la salida o cambio de actividad. Luego pasará a Inspectoría General quien a su vez informará a Dirección a través de ficha salida pedagógica y la documentación requerida que se especificará.
2. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
3. Las actividades con su respectiva documentación, deberán ser informadas y entregadas a lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, por lo que se solicita ser diligente en los plazos y entregar a tiempo lo necesario al personal antes especificado, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaria de la escuela:
  - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC)
  - Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC)
  - Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.
  - Documentos con autorización escrita de los apoderados.
  - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
4. La Educadora deberá salir a la actividad acompañado ya sea con él o la inspectora y asistentes de aulas.
5. Los estudiantes serán autorizados por los padres y/o apoderados a través de una autorización para actividades escolares y extraescolares fuera de la escuela. No se permitirán autorizaciones verbales o telefónicas.
6. Sólo pueden salir de la Escuela los estudiantes que estén autorizados por el apoderado(a) y registrados en el listado general entregado a inspectoría.
7. En el caso que algún alumno no porte la autorización deberá permanecer en la escuela.
8. La Educadora encargada de la salida, es quien debe cautelar que los estudiantes estén autorizados.
9. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los estudiantes deben hacerlo con el uniforme completo.
10. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los estudiantes quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
11. Para solicitar el transporte escolar se debe hacer con un mínimo de 1 semana de anticipación solicitando el formulario respectivo, además se debe considerar en la salida a terreno, el horario en el cual el transporte no se encuentra disponible ya que realiza otras funciones.

## **INDICACIONES DE SEGURIDAD**

1. Para asistir a algún alumno en caso de una emergencia de carácter simple, el profesor a cargo debe responsabilizarse de llevar un botiquín. Este será retirado en Secretaría, registrando el retiro y la devolución del mismo.
2. En caso de accidente individual o múltiple, la Educadora a cargo, asistente o inspector acompañante, deberán avisar inmediatamente a la secretaria de la escuela, quien debe informar al Inspector(a) General, para que instruya a la Educadora lo que debe hacer.
3. El aviso a los apoderados se dará por Secretaría, que dispone de los números telefónicos de contacto.

En caso de no encontrarse la secretaria, quien reciba un aviso de accidente, debe informar de inmediato a un integrante del equipo directivo, acción cristiana o inspectores quienes arbitrarán las medidas a adoptar, así como también la oportuna información a los apoderados de los involucrados.

## **16.- DE LA ASISTENCIA**

La asistencia del estudiante es de carácter obligatoria.

El estudiante debe asistir regularmente a clases y actividades planificadas por la escuela. La asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas o respaldadas por el establecimiento serán informadas por escrito a través de los conductos regulares (cuaderno de comunicación y/o comunicados de dirección), página web y papinotas.

De acuerdo a la legislación vigente, el estudiante deberá cumplir a lo menos con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción.

Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, el día hábil siguiente a la inasistencia y en caso de licencia extensa, debe presentarla durante los días de inasistencia o el día del cual se reintegra a clases, presentando la documentación que avale los motivos que dieron origen a la inasistencia a clases.

El justificativo médico debe ser presentado en inspectoría.

Los estudiantes que se ausentes por viaje dentro o fuera del país durante el año escolar, el apoderado deberá informar a la Educadora, Coordinadora de Educación Parvularia, UTP e Inspectoría General y así asumir acuerdos que permitan que los viajes no afecten el proceso de aprendizaje y en caso que fuese necesario recalendarizar evaluaciones.

## **17.- DE LA PUNTUALIDAD, ATRASOS**

- a) Los apoderados deberán respetar los horarios establecidos, tanto para el inicio de clases, recreos y término de la jornada.
- b) Los estudiantes deben acatar la prohibición de salir del Establecimiento una vez que ha ingresado a éste.
- c) El toque de campana de inicio de jornada de clases será:  
Jornada de la mañana: 08:00 hrs.  
Jornada de la tarde: 14:00 hrs.

Se admitirán estudiantes atrasados hasta las 08:15 y 14:15 horas con pase que entrega inspectoría. Posteriormente a esa hora, el ingreso del estudiante será sólo con la presencia de su apoderado para justificar personalmente el atraso.

- d) Aquellos estudiantes que acumulen 3 atrasos, le corresponde una Amonestación Verbal y/o escrita al apoderado.

#### **18.- DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES**

- e) El apoderado (titular o suplente) que necesite retirar al estudiante antes del término de su jornada de estudio, debe hacerlo personalmente. NO está autorizado el retiro del estudiante por otra persona (hermano, abuelo, tío, vecino, etc.) Por resguardo al párvulo.
- f) El retiro del estudiante deberá quedar registrado en el Libro de retiros, con todos los antecedentes solicitados y la firma correspondiente del apoderado.
- g) Los cambios de horarios de salidas y/o entradas fuera del horario normal establecido, se comunicarán al apoderado en forma escrita a través de comunicaciones, página web y/o papinotas. Si se requiere se publicará adicionalmente un aviso en el ingreso de la escuela.
- h) El apoderado ante todo trámite médico, dental, personal, etc., del estudiante se le sugiere realizarlo en jornada contraria a la escolar.
- i) Los retiros de los estudiantes de la Jornada escolar, lo podrán gestionar personalmente el apoderado titular o suplente, debidamente acreditado en el libro de clases, presentando su C.I. No se entregarán a los estudiantes a menores de edad. En casos excepcionales y de fuerza mayor el retiro del estudiante será autorizado por Inspectoría General.
- j) El estudiante no puede ser retirado de la jornada escolar por medio de una comunicación escrita o llamado telefónico.
- k) En caso que el estudiante presente inasistencias continuas, sin justificación y que sea igual o superior a 15 días, se realizará visita domiciliaria por Trabajador Social y en caso de visualizar vulneración de derechos al estudiante, se procederá a realizar la denuncia en tribunal de familia.

#### **19.- EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN**

El establecimiento cuenta con Programa de Alimentación Escolar (PAE), donde serán beneficiados aquellos estudiantes que se encuentren dentro del 60 % más vulnerable, según el Registro Social de Hogares. Para este beneficio, el apoderado debe presentar la documentación correspondiente en oficina del Trabajador Social, en el mes de marzo.

En el caso de los estudiantes extranjeros con Identificador Provisorios Escolar (IPE) tienen derecho al beneficio de alimentación escolar, por considerarse de extrema vulnerabilidad.

Todo estudiante que pertenezca al beneficio por la Ley Nº 20.590 (polimetales), tendrán derecho a la asignación mensual del PAE.



## **TERCER SERVICIO**

Los estudiantes beneficiarios de los subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, serán beneficiarios de la 3ª colocación.

### **20.- PROCESO DE ADMISIÓN**

1.- Para ser matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, se deberán presentar los siguientes documentos y requisitos obligatorios:

- a. Certificado de nacimiento vigente.
- b. Fotocopia de cedula de identidad del estudiante
- c. Fotocopia de cedula de identidad del apoderado
- d. De acuerdo a la ley 20.370 general de educación en decreto exento 1226 de 2017, el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios según corresponda:
  - Tener 4 años de edad cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Pre-Kínder.
  - Tener 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Kínder.

2.- En caso de pertenecer a algún programa especial o tener necesidades educativas especiales que lo califiquen para el Proyecto de Integración de la escuela, deberán presentar los documentos que los especialistas del establecimiento soliciten, cuando se entreviste con la Coordinadora PIE, durante el proceso de postulación especial, informada en el nuevo sistema de admisión escolar (SAE).

3.- La matrícula de los estudiantes que califiquen al Proyecto Integración estarán sujetos a los cupos disponibles al año lectivo.

4.- El Proyecto Integración apoya a los estudiantes desde Pre kínder a 8° básico.

5.- Al mismo tiempo, los apoderados, al momento de matricular a su pupilo, deberán completar la ficha dispuesta para tal proceso con información fidedigna (con datos actualizados).

6.- El establecimiento informará en un panel los cupos de matrícula por cursos disponibles que se tienen para el año lectivo.

7.- Es obligación de los apoderados la presentación de los documentos solicitados anteriormente. La no presentación de alguno de ellos impide la matrícula del estudiante.

8.- En el caso de los estudiantes antiguos, se aplicará en el mes de junio una encuesta de permanencia para el siguiente año lectivo.

9.- En caso que el estudiante sea matriculado durante el año escolar, ya sea por traslado, cambio de domicilio u otro motivo, debe presentar el Informe al Hogar, en caso de haber cursado el 1er. Semestre.

## **21.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE**

Con la finalidad de garantizar la higiene de los párvulos de los niveles NT1 y NT2, durante las jornadas de permanencia en la escuela; se deberá respetar las siguientes medidas:

### **21.1.- Medidas de higiene, desinfección y ventilación.**

- Mantener una adecuada y permanente regularidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS.
- Determinar claramente la frecuencia y tiempos de rutina diaria.
- Incorporar en los ambientes de trabajo diario de los párvulos, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- Es responsabilidad del personal de aseo, educadora y técnicos asistentes mantener la limpieza de las mesas, entre una jornada a otra y dentro de cada una entre experiencias tanto variables como de rutinas. Lo que se deberá realizar con toallitas desinfectantes con cloro. (facilitadas por la escuela)
- Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada experiencia para el aprendizaje verificando y manteniendo el orden, la higiene y seguridad y vías de evacuación despejadas.
- Emplear estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del período para la colación diaria y durante este, como el uso de la servilleta, comer con la boca cerrada, etc.
- Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. Jabón, cepillo y pasta dental), de acuerdo al grado de autonomía de los niños.
- El cepillado de dientes de los párvulos de ambos niveles se realizará conforme a la normativa y protocolo actualizado del Gobierno de Chile a través del Ministerio de Salud.

## **22.- PROTOCOLOS:**

### **PROTOCOLO ANTE EL CEPILLADO DE DIENTES**

- 1.- Dispensar pasta de dientes en cepillo seco (cantidad máxima del tamaño de una arveja)
- 2.- Con los dientes juntos cepillarlos en círculos (como ruedas de bicicleta).
- 3.- Cepillar las muelas hacia atrás y hacia adelante (en las partes que se mastica).
- 4.- Escupir sin enjuagar (después del cepillado).
- 5.- Enjuagar el cepillo en agua de la llave y sacudir (no pasar el dedo).

- Los párvulos deberán asistir a toda actividad escolar con buena higiene personal y vestuario limpio y adecuado. Es responsabilidad del apoderado velar por la higiene y presentación personal de sus pupilos. La escuela los apoyará en esta labor.
- La educadora desarrollará y potenciará hábitos de higiene personal en los párvulos.
- Los párvulos tendrán la responsabilidad de depositar desechos (basura) en los receptáculos dispuestos para ello, tanto dentro de la sala de clases, como en patios, baños, comedores, talleres, oficinas, etc.
- La sala de clases de los párvulos deberá contar con ventilación adecuada a una temperatura de confort sobre todo en los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; e iluminación adecuada a fin de facilitar el ambiente propicio para que se pueda producir el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
- Terminada la jornada diaria, se realizará el aseo por parte de personal auxiliar  
Jornada mañana: 12:30 Jornada tarde: 18:30 hrs.
- En caso que un párvulo vomite dentro de la sala, patio, baño o comedor; la educadora o técnicos deberán dar atención instantánea al párvulo y casi en forma paralela dar aviso a personal de aseo para la limpieza inmediata.

Dentro del establecimiento se realizará proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de invierno y de verano lo que estará a cargo del área de administración del establecimiento.

## **PROTOCOLO USO DEL BAÑO**

- Antes de llevar a los estudiantes al baño, el personal debe asegurarse que se encuentren los implementos necesarios para su uso, como papel higiénico, jabón y constatar que el piso esté limpio y seco y los lavamanos e inodoros en buenas condiciones, procurando que los desagües no se encuentren obstruidos; permitiendo el paso libre del agua.
- Es responsabilidad de la escuela facilitar y mantener todos los insumos necesarios como: papel higiénico, jabón líquido, papel absorbente (nova), alcohol gel y toallitas de cloro para limpieza de superficies, para la higiene de los párvulos.
- Los párvulos serán acompañados, supervisados y reforzados en todo momento por la Educadora de Párvulos y/o Asistentes de Párvulos en el baño.
- La Educadora y/o Asistentes de Párvulos asistirá al párvulo para ser aseado sólo en caso necesario, cuando este evacue /defeque y no sepa hacerlo por sí solo previa autorización del Apoderado, de lo contrario, se le llamará a este por teléfono de para que asista en forma inmediata a la escuela a atender las necesidades de su hijo(a).
- Una vez que los párvulos hayan evacuado deberán lavar sus manos, siendo supervisados por educadora o técnicos.
- Si el piso del baño quedara mojado, la educadora o técnicos regularán el ingreso de los párvulos y darán aviso a la auxiliar de aseo para que sea secado a la brevedad.

## **PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN.**

- Los párvulos se servirán una colación en los períodos estables a las 09:30 en la jornada de la mañana y a las 15:30 jornada tarde.
- La colación será determinada por una minuta que considera alimentos saludables dado a la participación en el programa de alimentación de escuelas saludables.
- La minuta de colaciones saludables regirá para ambos niveles, debiendo esta ser respetada por los apoderados.
- Los párvulos que asisten y son beneficiarios del almuerzo escolar del Programa PAE otorgado por la JUNAEB de la jornada de la mañana deben asistir desde las 12:15 en compañía de los adultos del equipo de aula; sólo en casos especiales se autorizará a los padres y/o apoderados para ingresar al comedor a dar el almuerzo a su hijo; en un tiempo y espacio determinado para esta acción.
- Los párvulos que asisten y son beneficiarios del almuerzo escolar Programa PAE otorgado por la JUNAEB de la jornada de la tarde deben asistir desde las 13:30 jornada de la tarde, pudiendo ser asistidos por la persona encargada del Programa PAE y sólo en casos extremadamente necesarios se autorizará a los padres y/o apoderados para ingresar al comedor a dar el almuerzo a su hijo. en un tiempo y espacio determinado para esta acción.

- El nivel Prebásico cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para todos los niveles de educación parvularia.
- Al Ingreso al comedor los párvulos procederán a lavarse las manos con alcohol gel, el que es facilitado por la escuela.
- Antes de servirse el almuerzo o la leche son guiados en oración (Por la persona encargada del PAE o técnicos de los niveles según corresponda) para dar gracias por los alimentos.
- Durante la permanencia en el comedor, y siempre supervisados por adultos a cargo, los párvulos deberán mantener un comportamiento adecuado: evitar jugar o correr dentro del comedor, evitar botar alimentos al suelo, depositar los desechos en los receptáculos, no jugar con la comida y, en general, respetar el derecho de los demás de alimentarse en un ambiente amigable.
- Sólo en las celebraciones escolares o días especiales ej. Aniversario, Semana del Párvulo, muestras, finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones compartidas, medianamente saludable, accediendo a los alimentos que no se encuentran en la minuta diaria.
- Los padres de los niños que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo y enviar los alimentos que sí pueda consumir su hijo(a).
- Se favorecerá la autonomía del párvulo al servirse la colación dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Sin perjuicio de lo anterior el proceso será monitoreado en todo momento por la educadora y técnicos a fin de su buen desarrollo.

#### **PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA POR EMERGENCIA**

En el caso de que un niño/a se moje, se cambiará solo en el baño, manteniendo la puerta abierta y acompañado de Educadora y Asistente de Aula. Se enviará comunicación explicando lo sucedido.

En el caso que el evento sea mayor y se haga necesario lavarlo, pedimos que mediante la circular nos autorice poder limpiarlo así, la Asistente en presencia de la Educadora y con la puerta abierta del baño, realizará la limpieza del niño o niña.

En caso de que el estudiante no sea autorizado, se avisará a la brevedad vía telefónica sus Apoderados para que acuda al Establecimiento a cambiarlo.

Es necesario que los/as Estudiantes de Educación Parvularia, mantengan una muda (pantalón, poleras, ropa interior, etc.) al interior de su mochila, lo cual es de carácter obligatorio. En caso de ser usada, ésta deberá ser repuesta.

## **PROTOCOLO ANTE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

- En caso que el estudiante presente alguna enfermedad infecto-contagiosa como: Sarampión, Paperas, Varicela, Sarna, entre otras, debe permanecer en su hogar hasta estar completamente recuperado; previa presentación de certificado médico que avale el diagnóstico.
- En el caso de pediculosis, la educadora a cargo del nivel conversará con el apoderado del párvulo afectado solicitando se dé inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño volverá a la escuela y al nivel una vez que la situación esté controlada.
- La educadora, informará a los apoderados del curso, para revisión en los hogares como medida de prevención. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del párvulo afectado.
- El departamento de Educación Parvularia y su equipo, realizarán en forma periódica charlas y/o talleres preventivos o de toma de consciencia de la Pediculosis y los efectos que trae sobre nuestros párvulos y como afecta en su aprendizaje y desarrollo.
- Las educadoras de ambos Niveles Prebásicos, apoyadas por el equipo de Educación Parvularia y la persona encargada de convivencia escolar presentaran en tres reuniones al año una charla expositiva, respecto al tema con apoyo de tics.
- Se enviarán las veces que sea necesario, a lo menos cuatro veces al año, volantes informativos de prevención de la pediculosis a los padres y apoderados se usará como vía los cuadernos de comunicaciones.
- El apoderado debe informar si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico, en el cual el establecimiento debiera intervenir, solo en los casos en que se respalde con un certificado médico y firma del apoderado registrado en el libro de clases.
- La educadora de párvulos a cargo del nivel; sólo con prescripción médica, podrá suministrar fármacos al alumno siempre y cuando en caso de fuerza mayor la madre y/o apoderado no pueda asistir a la escuela a dárselos personalmente a su hijo(a) y estos por horario EJ: cada 8 horas (16:00) le corresponda una dosis.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvulario, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de

enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de accidente leve: Son aquellas que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

**Procedimiento:**

- El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios.
  - Importante recordar que la escuela NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos.
  - Inspectoría llamará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente.
  - El apoderado evaluará si retira o no al estudiante, en mutuo acuerdo y según la situación de gravedad del accidente permitirá la continuidad de su pupilo(a) en la escuela o el retiro de éste en el transcurso del horario de clases.
  - El establecimiento entregará el seguro escolar, para que el apoderado traslade al estudiante al centro de salud pública.
2. En caso de accidentes menos graves o intermedia: Son aquellas que necesitan asistencia médica como: heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

**Procedimiento:**

- El profesional que se encuentra a cargo deberá avisar inmediatamente a encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a el/la encargada de primeros auxilios.
  - En caso que suceda en recreos, los inspectores o asistentes de educación avisarán a Convivencia Escolar y/o directivos.
  - De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas del traslado a enfermería.
  - El/la encargada(a) de primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
  - Inspectoría llamará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente e informarán del traslado del estudiante al centro asistencial en compañía del encargado(a) de primeros auxilios o inspector(a) quien llevará la declaración de accidente escolar para ser presentada en el hospital.
  - El apoderado deberá dirigirse al centro asistencial y hacer el relevo con el funcionario(a) del establecimiento.
3. En caso de accidentes graves: Son aquellas que requieren la atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

**Procedimiento:**

- El docente a cargo avisará en forma inmediata a encargada de convivencia escolar. En caso de que suceda en recreos, será el asistente de la educación de patio el responsable de avisar.

- En todos los casos que el accidente sea grave, ya sea visiblemente o determinado por encargado(a) de enfermería, se llamará inmediatamente a la ambulancia (131), quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital, resguardando que durante la espera el accidentado(a) no sea movido del lugar.

- Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

## **DEL SEGURO ESCOLAR**

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

### **1.- DETECCIÓN**

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño, niña y adolescente.

El establecimiento es un espacio de protección y confianza para nuestros NNA, los cuales se generan mediante la presencia de un personal acogedor, empático y atento a responder las necesidades de estos/as, lo cual ha permitido intervenir oportunamente ante las situaciones de sospechas de vulneración de derechos.

Es importante que al momento de la detección de la vulneración se entregue la mayor cantidad de antecedentes del NNA: Datos de identificación del NNA, Contexto Familiar, Indicadores observados, Factores de riesgos, entre otros.

### **2.- INTERVENCIÓN**

El foco de la intervención, es generar acciones destinadas a proteger a los NNA, a través de diferentes estrategias multidisciplinarias, primordialmente de tipo psicoeducativas, buscando priorizar la visibilización y acogida del NNA, a través de instancias que puedan validar sus sentimientos y expresiones asociadas, de este modo contenerlo (a) y mantener su sensación de bienestar y protección. Así también, se establece una alianza de trabajo con las familias involucradas, sensibilizando a los adultos(as) a cargo respecto de la situación vivenciada por los



NNA, manteniendo una adherencia al establecimiento continua y sistemática, tanto de los estudiantes, como de los apoderados.

- Identificar las condiciones de riesgos que puedan existir y recursos disponibles.
  - Entrevista con la familia.
  - Visita domiciliaria.
  - Derivación de vinculación con Redes al NNA y su familia.
  - Judicialización de casos.
- 
- En los casos donde se observen **indicadores de presunta vulneraciones de derechos graves** constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Establecimiento Educacional, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.
  - En los casos donde se observan indicadores de riesgo para el bienestar del NNA, como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia, invalidación de posible vulneración de derecho por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el NNA. Independiente del contexto de ocurrencia de la presunta vulneración, contar con antecedentes de medida de protección y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del NNA, falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados.

### 3.- PREVENCIÓN

- ✓ **Talleres Educativos para padres y/o apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento en el rol parental y educativo, focalizado en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de los NNA.

### 4.- ESTRATÉGIAS DIRIGIDAS A LOS NNA

- ✓ **Acogida y contención:** Es relevante que el establecimiento mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del NNA, teniendo una respuesta sensible por parte de los funcionarios. Así mismo debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el establecimiento cuenta con equipo psicosocial.
- ✓ **Observación en el aula:** Visualización frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el NNA, en sospecha de vulneración de derechos.

## 5.- SEGUIMIENTO

Proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al NNA resguardando sus condiciones de protección.

- Entrevista con familia
- Visita domiciliaria
- Informes de seguimiento
- Coordinación con redes derivadas

## 6.- CIERRE

Una vez implementado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y de riesgo que se encuentra el NNA.

## DE LA SEGURIDAD

La Escuela cuenta con un **Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E)**, con metodología **ACCEDER (Alerta, Comunicación, Coordinación, Evaluación, Decisión, Evaluación y Readecuación)** y **AIDEP (Análisis, Investigación; Discusión, Elaboración y Plan Específico de Seguridad)**, cuyos objetivos definidos y misión radica en coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

**El Comité de Seguridad Escolar estará integrado por el:** Directora y representantes de la Dirección del Establecimiento, Coordinador de Seguridad Escolar, Representante del Profesores, Representante Centro de Padres, Representante de los Asistentes de la Educación, Representante del Centro General de Alumnos, Representante de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud, Responsable de Enfermería, Responsable de Organismo externo (JUNAEB).

- El estudiante debe velar por su seguridad escolar evitando situaciones de riesgo, comprometiéndose con las normas de seguridad escolar.
- Se dispondrán medidas preventivas cautelando la integridad de los distintos miembros de la comunidad educativa (Ensayos operativos de seguridad, semana de la seguridad, etc.)
- El estudiante debe participar disciplinadamente en los Ensayos de Operativos de Seguridad Escolar.
- Se demarcarán y destacarán con color amarillo las zonas de seguridad en el patio.
- La escuela ejercitará continuamente con todo el personal y estudiantes el Plan de Emergencia del Establecimiento. Será de responsabilidad de Dirección y del Comité de Seguridad revisar y actualizar el Plan Integral de Seguridad Escolar (incendios, sismos, gases, etc.).

- Es responsabilidad de la Educadora, trabajar con sus estudiantes el **Plan Integral de Seguridad Escolar** que involucra, entre otros, aprendizajes de técnicas de auto-cuidado y mutuo cuidado (identificación del riesgo, consecuencias de acciones inseguras, identificación de intenciones, etc.).
- Trabajar en los consejos de cursos y reuniones de padres, madres y apoderados, temas específicos del **Plan Integral de Seguridad Escolar**.
- En cada acto o ceremonia debe comunicarse al público las zonas de seguridad.